MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA MUNICIPALIDAD DE PAILLACO, PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER.

Resolución Exenta N° 144/ XIV región.

Valdivia, 30 de marzo de 2020.

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº Ley N°21.192 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2020, Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resoluciones 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017 de SERNAMEG; Res. Exentas N°s 1583, 1588 y 1589, todas de fecha 31/12/2020 que aprueban distribución de presupuestos año 2020 para Direcciones Regionales de SERNAMEG programas presupuestarios 01, 02 y 03 respectivamente; Res. Ex. N° 0115, de fecha 26/02/2020 que Modifica Res. Ex.N°1588 y demás cuerpos legales y reglamentarios pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, en virtud de las modificaciones introducidas a la ley 19.023 por la ley N°20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales que indica, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar los planes, programas y actividades que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, con el propósito de implementar políticas públicas orientadas a alcanzar la equidad de género, la igualdad de derechos, eliminar toda forma de discriminación hacia las mujeres y promover su autonomía.

2° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el sucesor y continuador legal del Servicio Nacional de la Mujer, creado como un Servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio,

mediante la Ley N°19.023, clara representación del esfuerzo público por avanzar en la institucionalización de políticas de género como práctica estatal oficial.

3° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, dentro del ámbito de sus funciones, con fecha 29 de diciembre de 2017, suscribió con la Municipalidad de Paillaco un convenio de **CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS, DISPOSITIVO "CENTROS DE LA MUJER"** para el año 2018-2019, que fue aprobado por aprobado mediante Resolución Excenta Nº 63 de fecha 25/01/2018, y cuya última modificación fue realizada mediante Resolución Exenta N° 110 de fecha 10/03/2020.

4° Que mediante Ord. N° 182 de 02/0/2020, la Alcaldesa (S) de la Municipalidad de Paillaco solicitó modificación presupuestaria del programa Prevención, **DISPOSITIVO "CENTROS DE LA MUJER"**

5° Que el ya citado ordinario, se entiende como la manifestación de voluntad del ejecutor en orden a modificar convenio, y por tanto, a obligarse a la nueva distribución presupuestaria;

RESUELVO:

Artículo 1°: Modifíquese en la Cláusula Octava, número 1., Compromisos técnicos y financieros de SERNAMEG, letra B, Compromisos financieros de SERNAMEG, punto B.4 del convenio individualizado en el considerando 3°; específicamente tabla de distribución presupuestaria, Gastos Programa Prevención, en el siguiente tenor, y reasignando presupuesto:

ACTUAL

CTA.	**ITEM**	**APORTE SERNAMEG**
21	-Personal a Honorario	$ 10.453.812
42	- Alimentación y Bebidas	$ 226.190
45	- Gastos de Traslados	$ 100.000
46	- Publicidad y Difusión	$ 150.000
		$ 10.930.002

MODIFICADO

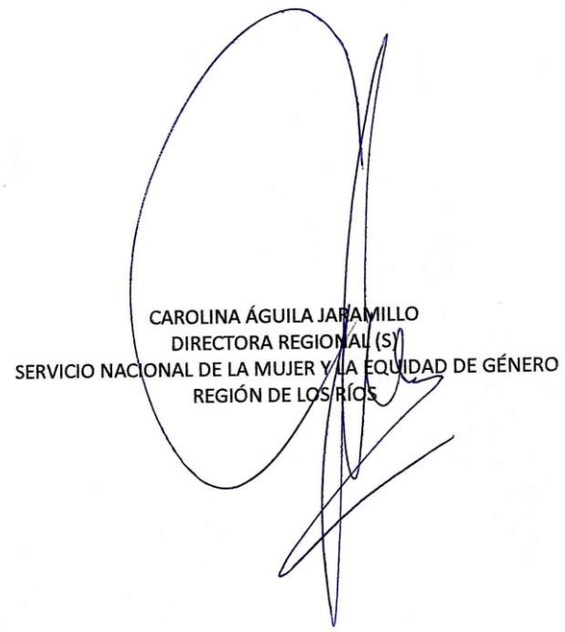
CTA	**ITEM**	**APORTE SERNAMEG**
21	-Personal a Honorario	$ 10.453.812
42	- Alimentación y Bebidas	$ 226.190
45	- Gastos de Traslados	$ 15.045
46	- Publicidad y Difusión	$ 234.955
		$ 10.930.002

Artículo 2°: En todo lo demás continúa plenamente vigente lo acordado en el Convenio celebrado entre las partes con fecha 29 de diciembre de 2017.

Artículo 3°: Publíquese la presente Resolución Exenta en el portal de transparencia de SERNAMEG.

Artículo 4°: Comuníquese de lo resuelto al ejecutor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE y PUBLÍQUESE.



JPQ /UPS /neo
OFICINA DE PARTES SERNAMEG LOS RÍOS
DAF SERNAMEG LOS RIOS
CENTRO DE LA MUJER PAILLACO